



Designación de beneficiarios ley 1204 de 2008

Si la solicitud se realiza para designación de hijos entre 18 y 25 años

- Anexar certificado de escolaridad original expedido por el plantel educativo correspondiente, debidamente aprobado por el Ministerio de Educación Nacional o la entidad quien haga sus veces en la que conste la intensidad horaria.
- Anexar en original una declaración extra juicio de dependencia económica con el causante.

Nota: Aplica solamente para ciudadanos y extranjeros

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES